

Opinión

Desafíos del mercado de carbono

José Palma Tagle



El mecanismo para la no causación del impuesto al carbono permite a las empresas compensar sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), a través de la compra de bonos de carbono de proyectos forestales y de eficiencia energética.

Este mecanismo promueve la generación de estrategias climáticas empresariales, así como también el financiamiento y sostenibilidad de proyectos forestales y de eficiencia energética por parte de comunidades locales y otros propietarios, que ven recompensados sus esfuerzos por proteger el planeta.

Sin embargo, este mercado de carbono se ha visto paralizado por más de un año, debido a la falta de Organismos de Validación y Verificación que cumplan con los requisitos que fueron fijados por el Decreto 926 de 2017, por lo que muchos proyectos, especialmente foresta-

les, no han podido registrar y comercializar sus bonos de carbono, y muchas comunidades locales y empresas forestales se han quedado sin los beneficios económicos que este mercado representa. Esta situación llegará a su fin en las próximas semanas, si el Ministerio de Ambiente decreta la ampliación del plazo para la acreditación de los Organismos de Validación y Verificación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Onac), dando un respiro a los propietarios de proyectos de carbono.

Desafortunadamente, la normalización del mercado de bonos de carbono no será el fin de los dolores de cabeza para las comunidades locales y empresas propietarias de proyectos de carbono. En efecto, el artículo 17 del Decreto 1447 indica que: "A partir de enero del 2020, los titulares de los proyectos forestales solo podrán reportar en el Renare resultados de mitigación de GEI que tengan una vigencia menor a cinco años".

Esta disposición legal parece indicar que desde el 2020 no se podrán inscribir en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones (Renare)



El mercado de carbono se ha visto paralizado por más de un año, debido a la falta de Organismos de Validación y Verificación que cumplan con los requisitos que fueron fijados por el Decreto 926 de 2017.

bonos de carbono por reducciones de GEI ocurridas antes del 2015; aunque no es claro si la restricción solo aplicará para el registro de los bonos de carbono, pudiendo estos ser cancelados después del 2020, o si aplicará también para la comercialización de los mismos, por lo que ningún bono anterior a 2015 podrá venderse desde el 2020.

Si el Ministerio de Ambiente interpreta la norma en el

sentido de que los bonos de carbono anteriores al 2015 no podrán registrarse, ni comercializarse en 2020, más de cuatro millones de certificados anteriores a 2015 quedarán sin efecto, provocando daños irreparables a comunidades locales y empresas propietarias de proyectos forestales, y pondría en riesgo la certeza de un mercado de carbono que se encuentra consolidándose como modelo a seguir en la región.

Lo más adecuado sería que el Ministerio de Ambiente permita que los bonos de carbono anteriores a 2015 puedan ser registrados hasta el 31 de diciembre del 2019, pero que puedan continuar siendo cancelados durante el 2020, o que por lo menos amplíe los plazos para el uso de los créditos generados antes del 2015.

No hay mucho tiempo para dilatar la toma de una decisión que aclare el panorama. Esperemos que esta tenga en cuenta la promoción de la inversión de capital privado en el sector ambiental así como la confianza en este mecanismo pionero de reducción de emisiones en Colombia.

Presidente de Empresas Líderes por la Acción Climática

Por la protección de la economía

Javier Gutiérrez López



Esta semana, Colombia y muchos países de la región celebran el Día Nacional de la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo, una fecha que nos recuerda la importancia que tiene enfrentar estos flagelos, para afectar la sostenibilidad de las estructuras criminales y proteger la economía nacional de la penetración de dineros de origen ilícito.

Como todos saben, el lavado de activos y la financiación del terrorismo generan graves distorsiones en la economía, fallas de mercado, crean marcos de competencia desleal en los que las empresas legales no pueden competir con empresas fachada, afectan sectores completos de la economía, disminuyen los ingresos de las familias y, en general, deterioran el bienestar de la sociedad. Además de impedir la libre competencia y el adecuado funcionamiento de los mercados, estos delitos tienen un efecto multiplicador sobre la actividad criminal.

Adicionalmente, el lavado de activos deriva en un riesgo reputacional para las empresas y los sectores que se ven afectados por este flagelo. Desafortunadamente, la filtración de los dineros ilícitos en la economía legal induce a la estigmatización y compromete a todo el sector afectado, creando una mancha que alcanza a las empresas legales, comprometidas con el país y con los sistemas de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esto provoca un efecto boomerang, es decir, una afectación que se devuelve de forma aumentada hacia la economía misma. ¿Por qué? La respuesta es simple. Porque cada sector de la economía es importante para el buen funcionamiento de todo el aparato económico, para el crecimiento y el bienestar.

Por ejemplo, cuando las personas acuden al médico con una torcedura en la muñeca, el doctor no se apresura a buscar una sierra y cercenarle el brazo. Al contrario, examina la causa del dolor para generar un diagnóstico y una cura. El médico sabe que una mano, al igual que todos los órganos y miembros del cuerpo humano, son importantes para su buen funcionamiento y bienestar.

De la misma forma, cada sector, subsector o actividad económica, cumple una función fundamental en la economía del país. El aporte en productividad, exportaciones, crecimiento, generación de puestos de trabajo y desarrollo no se puede cercenar a causa de la filtración de una enfermedad generada por actores ilícitos específicos, que bien se puede prevenir y detectar con regulaciones, entendimiento del fenómeno, debida diligencia, conocimiento del cliente y del beneficiario final, coordinación, cooperación interinstitucional, uso de tecnología e implementación de buenas prácticas.

Por esa razón, todas las entidades que hacemos parte del sistema nacional anti lavado de activos trabajamos de manera coordinada (como un equipo médico) para proteger a la economía nacional de los efectos devastadores de los dineros de origen ilícito.

No sirve de nada cerrarle las puertas a un sector, subsector, o actividad económica; lo que debemos hacer es cerrarles la puerta a las economías ilícitas y apoyar a las empresas legales.

En la conmemoración del Día Nacional de la Prevención del lavado de activos, los invito a decirle No a la estigmatización de los sectores y Sí a la legalidad y a la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero (Uiaf)

Cartas de Intención y recomendaciones

Germán Umaña M.



De ahora en adelante, en Colombia sabremos menos de las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, las cuales se manifestaban en las denominadas 'Cartas de Intención' de obligatorio cumplimiento, en la medida en que un país tenía más necesidades de financiamiento internacional, ya fuese por la solicitud de mayores recursos financieros o, en su defecto, producto de la necesidad de renegociación o recomposición de sus deudas.

Se aplicaban generalmente los principios establecidos en el "Consenso de Washington" y, por lo tanto, programas de ajuste estructural en materia fiscal, monetaria, cambiaria, privatizaciones, flexibilización laboral, etc.

Año a año, los funcionarios del Fondo calificaban el cumplimiento de sus orientaciones en cada país y, en su conferencia de prensa, hacia al fin de la visi-

ta, hacían nuevas y más duras recomendaciones para ser evaluadas en su próximo periplo. Sus sugerencias se convertían en 'la espada de Damocles' sobre la cabeza de las autoridades económicas y, por supuesto, de la sociedad en su conjunto.

A partir del 2020, a las 'Cartas de Intención' se les sumarán las recomendaciones de la Ocede. Según esa organización, "una recomendación es un instrumento aprobado por el Consejo que se traduce en normas y estándares internacionales, mejores prácticas y directrices de política. Las recomendaciones no son legalmente vinculantes, pero en la práctica se les concede gran fuerza moral ya que representan la voluntad política de los Estados miembros".

El exministro Roberto Junguito en su excelente artículo de esta semana nos cuenta lo que nos viene al respecto y cito: "El informe titulado Estudios Económicos de la Ocede - Colombia fue presentado al Gobierno la semana anterior. Este comprende cuatro grupos de recomendaciones. Las dirigidas al Ministro de Hacienda se consignan bajo el título de 'Seguir mejorando las políticas macroeconómicas

y la gobernanza'. Una segunda sección de recomendaciones toca, ante todo, la política comercial y parecen estar dirigidas al Ministro de Comercio y a la agencia encargada de regular la competencia".

El tercer conjunto de recomendaciones, 'Mejorar la igualdad de oportunidades y la calidad del empleo', aborda el tema social y está dirigido a la Ministra del Trabajo y a sus colegas de las carteras sociales. Finalmente, el informe de la Ocede hace un par de recomendaciones a los ministros de Agricultura y Medio Ambiente, dentro del objetivo de reforzar el crecimiento verde.

Y, concluye el doctor Junguito: "En fin, el informe de la Ocede trae una cartilla de tareas concretas para el Gobierno. Ojalá la estudien a conciencia, pues dentro de un año, la Ocede les pedirá la lección y les calificará las tareas de sus realizaciones".

'Más claro no canta un gallo'. Habrá que hacer el seguimiento a cada una de ellas, punto por punto, como en el pasado lo hacíamos con las 'Cartas de Intención' del FMI. Nos dirán anualmente, al final de la visita, si cumplimos o no con las "recomendaciones no vinculantes que tie-



En el informe de la Ocede hay recomendaciones, unas buenas y otras malas. Ojalá no cumplamos solamente las últimas".

nengran fuerza moral", pues de la medición en sus avances se calificarán las políticas públicas del gobierno colombiano.

La verdad, en el informe hay recomendaciones, unas buenas y otras malas. Ojalá no cumplamos solamente las últimas. De otra manera, estaríamos sustituyendo la democracia económica por un nuevo recetario que sería moralmente obligatorio cumplir anualmente.

Otros países solo aplican lo que les conviene, especialmente los desarrollados...

Profesor germanumana201@hotmail.com